



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Meta al 31 de diciembre de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal

META 23:

Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 diciembre de 2014 en un porcentaje señalado en el instructivo y registro de información en el aplicativo informático.

Marzo, 2015



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A"

INSTRUCTIVO

META 23: Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 diciembre de 2014 en un porcentaje señalado en el instructivo y registro de información en el aplicativo informático.

1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2015.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir con la meta la municipalidad debe cumplir con las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1. La recaudación del impuesto predial de la municipalidad debe ser igual o superior en 13% a lo recaudado al 31 de diciembre del año 2014.

Ejemplo.-

*Si una municipalidad recaudó S/. 100,000.00 por concepto de Impuesto Predial al 31 de diciembre del año 2014, su meta sería recaudar un **monto mayor o igual** a S/. 113 000,00 nuevos soles, al 31 de diciembre de 2015.*

Para llegar a esta cifra, al monto recaudado al 31 de diciembre de 2014, se le aplica el 13% (S/. 100 000,00 x 13%), lo que equivale a S/.13 000,00; la sumatoria de ambos conceptos constituye la meta mínima a alcanzar, es decir S/.100 000,00 + S/.13 000,00 = S/.113 000,00.

*En este sentido, para que una municipalidad **cumpla** la meta debería recaudar por concepto de impuesto predial como mínimo el monto de: S/.113 000,00 nuevos soles al 31 de diciembre de 2015.*

ACTIVIDAD 2. Las municipalidades deben registrar la información solicitada respecto al 2015 en el aplicativo informativo de acuerdo al Manual de Usuario, que estará disponible en el portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (www.mef.gob.pe).

Para poder acceder al aplicativo, la municipalidad deberá recibir un oficio de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) dirigido al Alcalde del municipio con el usuario y contraseña para el uso del aplicativo informático.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A"**

La evaluación de las metas del PI 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de Las actividades establecidas en el siguiente cuadro:

CUADRO DE INDICADORES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1. Incrementar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad en al menos 13% a lo recaudado al 31 de diciembre del año 2014	Se revisará la información registrada por el Gobierno Local en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).	65
Actividad 2. Registrar la información solicitada respecto al 2015 en el aplicativo informativo que estará disponible en el portal electrónico del MEF	Se revisará la información contenida en el aplicativo a cargo de la DGPIP hasta el 31 de diciembre del año 2015.	20
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META		85 puntos
Incrementar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad en más de 13% hasta 16% a lo recaudado al 31 de diciembre del año 2014	Se revisará la información registrada por el Gobierno Local en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).	5
Incrementar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad en más de 16% a lo recaudado al 31 de diciembre del año 2014		10
PUNTAJE MÁXIMO		100 puntos

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La verificación del cumplimiento de la Meta estará a cargo de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la cual informará a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) de la misma entidad, cuáles fueron las municipalidades que cumplieron la meta, precisando su nivel de cumplimiento. Para ello se tomará en cuenta la información sobre la recaudación del impuesto predial por el periodo comprendido de enero a diciembre de los años 2014 y 2015 -clasificador 1.1.2.1.1.1-, tomando como criterio el mes documento del recaudo, de acuerdo a la información registrada oportunamente por los gobiernos locales en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), al 31 de diciembre del año 2015.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas***Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A"***

Asimismo, se verificara que la municipalidad haya registrado la información solicitada en el aplicativo informativo publicado en la página web del MEF.

5. Contactos para la atención de consultas

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Dirección a cargo	Responsable	Correo	Teléfono
Dirección de Tributación Subnacional - Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) - MEF	Jesús Arturo Sánchez Martínez	jsanchezm@mef.gob.pe	311-5930 Anexo 2369
	Mirtha Escajadillo Caballero	mescajadillo@mef.gob.pe	311-5930 Anexo 2368